



PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Introducción

El objetivo de este reglamento es normalizar la concesión de ayudas por parte de la Escuela Superior de Ingeniería para la realización de actividades académicas que complementen la formación de sus miembros.

Plazos de presentación

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes, que serán los siguientes:

- Primer plazo: Se extiende hasta el 15 de octubre, para las actividades a desarrollar en el primer cuatrimestre.
- Segundo plazo: Abarcará hasta el 15 de febrero para las actividades a desarrollar en el segundo cuatrimestre.

Finalizados cada uno de los plazos, la Comisión de Asuntos Económicos de la ESI se reunirá para proceder a la valoración y asignación de tales ayudas.

Las actividades propuestas deberán realizarse durante la convocatoria solicitada. De no poder celebrarse el evento proyectado, tendrá que informarse a la Comisión de Asuntos Económicos de la ESI a la mayor brevedad posible, teniendo la obligación de reintegrar la ayuda concedida.

La cantidad disponible para la concesión de estas ayudas viene determinada en una partida específica en el presupuesto anual del Centro. La cuantía otorgada a cada solicitud no podrá ser superior a 600€.

Prerrequisitos

La solicitud de esta ayuda deberá realizarse mediante impreso normalizado vía registro general o electrónico, dirigida a la ESI, indicando los datos del responsable de la actividad.

Asimismo, deberá ir acompañada por una memoria de la actividad para la que solicita la ayuda, que deberá incluir una breve descripción de la misma, objetivos, destinatarios a los que va dirigida la actividad, así como los beneficiarios de estas ayudas.

Ante cualquier petición, al menos uno de los peticionarios debe ser un profesor adscrito a la ESI.



Criterios de concesión

Para la concesión de estas ayudas se valorarán los siguientes aspectos:

1. Sólo se aceptarán aquellas actividades que repercutan en beneficio de colectivos, siempre relacionadas con cuestiones afines a la ESI. Primará aquellas actividades de carácter público y gratuito.
2. Interés general de la actividad para el desarrollo y proyección de la ESI, tanto en términos académicos como sociales.
3. El tipo y la duración o extensión de la actividad.
4. Satisfactoria organización previa de la citada actividad en años anteriores.

Obligaciones de los solicitantes

Los solicitantes deberán incluir en los medios de publicidad y divulgación de la actividad la mención expresa de la colaboración de la Escuela Superior de Ingeniería.

Actividades a subvencionar

Entre las posibles actividades a subvencionar se encuentran las siguientes:

Cursos. Se podrán subvencionar cursos organizados por el profesorado hasta un máximo de 300€/curso, principalmente mediante la concesión de becas para los estudiantes. Asimismo, se podrán conceder también ayudas para aquellos cursos organizados por los estudiantes hasta un máximo de 200€/curso.

Organización de congresos, reuniones científicas, jornadas docentes y talleres. Se subvencionará la organización de congresos y reuniones de carácter científico hasta un límite de 600€/reunión. Se primará la concesión de subvenciones mediante becas para estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería. En el caso de solicitudes de estudiantes de la ESI, se subvencionará un máximo de 3 ayudas anuales a la inscripción en congresos concedidas, de entre los presentados, a los tres mejores expedientes académicos, independientemente de la titulación a la que pertenezca. El importe máximo será de 200€/solicitud. Para la concesión definitiva, será imprescindible la presentación del justificante del pago de inscripción, así como el certificado de asistencia al mismo.

Cultura y deporte. Se subvencionará el patrocinio de actividades culturales y deportivas relacionadas con la Escuela, que promuevan el buen nombre e imagen de la misma entre la sociedad. El límite de esta ayuda será como máximo de 150€.

Estas actividades se subvencionarán siempre con un traspaso al centro de gastos que origina dicha actividad o tramitación de facturas a nombre de la ESI, según normativa de compras menores.



Composición de la Comisión de Asuntos Económicos

La Comisión de Asuntos Económicos estará compuesta por:

- Equipo de Dirección
- 1 representante del PDI con docencia en la Escuela
- 1 representante del PAS
- 1 representante de los Estudiantes

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, aprobado por la Comisión Permanente de Gobierno con fecha 29 de Julio de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería.

TRANSITORIA

Debido a la imposibilidad por fechas de cumplir los plazos, para el curso 2020/2021 la presentación de solicitudes para el primer cuatrimestre se extiende hasta el 23 de noviembre, reuniéndose la Comisión de Asuntos Económicos en un plazo de una semana, a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Aprobado en Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería, a 16 de Noviembre de 2020.

Dirección ESI.